

**DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
CONCURSO POR INVITACIÓN ABIERTA**

SUMA GLOBAL

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



Contratante: Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL

Dirección: Oficina Nro. 0005, Edificio del CTI – Escuela Superior Politécnica del Litoral- ESPOL, Campus Gustavo Galindo Velasco, Km. 30.5 vía Perimetral.

Programa: Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación de Litoral Ecuatoriano.

Préstamo Nro.: 5748/OC-EC

Código del Proceso: EC-L1261-P00101

CONTRATACIÓN:

***“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE DIÁLOGOS RURALES EN TEMAS
TRANSVERSALES A LA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN DEL LITORAL
ECUATORIANO”***

Guayaquil – Ecuador

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	9
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA	18
SECCIÓN 5: ANEXOS	20
Anexo 1: Países Elegibles.....	20
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	21
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	25
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales..	29
Anexo 5: Glosario de Términos	31
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	32

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA

Guayaquil, 28 de abril de 2025

Préstamo **No. 5748/OC-EC**

Proceso No. EC-L1261-P00101

Estimado/a

Consultor/a

Ciudad.-

De mi consideración:

1. El 21 de julio de 2023, la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID han suscrito el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC, para la implementación del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, el cual tiene entre sus objetivos (i) fortalecer la producción y vinculación científica de la ESPOL orientada a las necesidades del sector productivo del Litoral; y (ii) promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas de base tecnológica en Guayaquil.
2. En calidad de Directora Ejecutiva del Programa, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado/a en el proceso de contratación de un/a profesional para ejecutar la consultoría individual:
“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE DIÁLOGOS RURALES EN TEMAS TRANSVERSALES A LA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO”;
3. El proceso de contratación se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2350-15), sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Se seleccionará a un/a consultor/a bajo el método de selección de consultor individual (concurso por invitación abierta) y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de los Documentos para Selección y Contratación de Consultor Individual del presente proceso.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la “Sección 4: Modelo para Currículum Vitae” de los Documentos para Selección y Contratación de Consultor Individual de forma física en la oficina No. 0005 de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano (EC-L1261), ubicada en la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, Edificio del CTI - Campus Gustavo Galindo Velasco, Km. 30.5 vía Perimetral, en la ciudad de Guayaquil

- Ecuador, o en formato digital al correo electrónico: proyectofile@espol.edu.ec, hasta las 17:00 del 05 de mayo de 2025.
7. Sírvase confirmarnos hasta las 17:00 del 05 de mayo de 2025 (Hora de Ecuador continental), al correo electrónico: proyectofile@espol.edu.ec:
- ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
8. La Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o cancelar o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio al/los profesional/es participante/s, y sin que por ello la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL deba indemnizar al/los participante/s.

Atentamente,

Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez
Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261
Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano

Enlace para acceder a los documentos precontractuales:
<https://www.espol.edu.ec/es/proceso-de-contratacion-con-financiamiento-bid>

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: "**CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE DIÁLOGOS RURALES EN TEMAS TRANSVERSALES A LA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO**".

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de nueve (9) meses a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 50% presencial.
- 50% en campo

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en Guayaquil en el Campus Gustavo Galindo Velasco, en el Km. 30.5 Vía Perimetral, Decanato de Vinculación.

Para el caso del trabajo en campo se considerará territorios dentro del litoral ecuatoriano entre estas, zonas rurales de: Daule y Pedro Cabo; y la provincia El Oro.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de US\$30,000.00 (treinta mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el valor del IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro.	Entregables	Porcentaje de pago
Entregable 1	Un documento de planificación para el desarrollo, ejecución y sistematización de los diálogos en los temas: nuevas tecnologías rurales, cambio climático, mujeres y jóvenes rurales que contenga: • Plan de trabajo que incluya objetivos, cronograma, diseño metodológico de los diálogos rurales, así como la selección de participantes y facilitadores coordinado junto con el contratante. • Diseño metodológico cualitativo de la investigación, con énfasis en "focus groups", para la recopilación de información y la contextualización de cada uno de los temas a tratarse en los diálogos, (nuevas tecnologías rurales, cambio climático, mujeres y Jóvenes rurales) con el sector agroindustrial, detallando la estructura metodológica, los objetivos de cada sesión y las dinámicas a utilizar en los encuentros con los actores clave del sector agroindustrial sugeridos por el Decanato de Vinculación o identificados por el propio consultor/a.	20%
Entregable 2	Informe de ejecución y sistematización del primer diálogo, que contenga: • Contextualización previa, sistematización y análisis posterior del primer diálogo realizado. • Medios de verificación, como: el listado de asistencia, el registro de participación, los materiales utilizados y las encuestas de percepción post evento para medir el interés de los asistentes; así como acompañamiento audiovisual (video y fotografía) para la sistematización de los productos finales, que pueden tener un enfoque	30%

	divulgativo para su difusión en medios digitales. • Evaluación de sostenibilidad, en la que el consultor deberá colocar el análisis y la viabilidad de la continuidad de futuros diálogos.	
Entregable 3	Informe de ejecución y sistematización del segundo diálogo, que contenga: • Contextualización previa, sistematización y análisis posterior al segundo diálogo realizado. • Medios de verificación, como: el listado de asistencia, el registro de participación, los materiales utilizados y las encuestas de percepción post evento para medir el interés de los asistentes; así como acompañamiento audiovisual (video y fotografía) para la sistematización de los productos finales, que pueden tener un enfoque divulgativo para su difusión en medios digitales.	30%
Entregable 4	Informe de ejecución y sistematización del tercer diálogo e informe final, que contenga: • Contextualización previa, sistematización y análisis posterior al tercer diálogo realizado. • Medios de verificación, como: el listado de asistencia, el registro de participación, los materiales utilizados y las encuestas de percepción post evento para medir el interés de los asistentes; así como acompañamiento audiovisual (video y fotografía) para la sistematización de los productos finales, que pueden tener un enfoque divulgativo para su difusión en medios digitales. • Recopilación de la información y los resultados de los entregables anteriores. • Expectativas, preocupaciones y retos percibidos por cada uno de los actores con respecto a los temas tratados. Además, se deben incluir recomendaciones y estrategias para mejorar la conexión con el público objetivo, así como los próximos pasos y temas para fortalecer la relación con	20%

	los sectores agroindustriales y la academia.	
TOTAL		100%

Impuestos y tasas: El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias ecuatorianas: Actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno según corresponda; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente según corresponda.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE DIÁLOGOS RURALES EN TEMAS TRANSVERSALES A LA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO”.

3.1. ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC, para la implementación del Programa *“Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano”*, y el Componente No. 1 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para el extensionismo y transferencia tecnológica, además de potenciar los procesos de innovación agroindustrial en el Litoral, a través de capacitaciones y fortalecimientos institucionales en la ESPOL para la provisión de servicios de extensionismo y transferencia tecnológica.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de Consultoría para el desarrollo de diálogos rurales en temas transversales a la producción e innovación del litoral ecuatoriano, de código EC-L1261-P00101.

a. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Desarrollar diálogos rurales en temas transversales a la producción e innovación del litoral ecuatoriano que fomenten relaciones positivas entre el sector agroindustrial y la academia, con el fin de identificar los desafíos actuales y futuros que estos temas imponen en el agro.

Los objetivos específicos contemplados son:

- I. Generar un plan de trabajo y las metodologías sobre el cual se basará el seguimiento que el Decanato de Vinculación realice a la consultoría.
- II. Elaborar la contextualización de los temas a trabajar según los territorios seleccionados donde se ejecutará los diálogos rurales.
- III. Realizar la planificación y organización detallada de cada uno de los diálogos rurales a realizar, asegurando la participación efectiva de los actores del sector agroindustrial.
- IV. Ejecutar los diálogos rurales de acuerdo con las planificaciones presentadas y acordadas con el Decanato de Vinculación.

- V. Sistematizar la información recopilada durante los diálogos rurales.

b. ALCANCE Y ENFOQUE

El/la consultor/a seleccionado/a trabajará con el Decanato de Vinculación de la ESPOL, estará bajo la supervisión del extensionista y un coordinador de extensión, quienes monitorearán las actividades derivadas de los objetivos específicos. Además, informarán al Decanato de Vinculación, y su equipo de extensión el avance de las actividades mediante reuniones periódicas.

Los objetivos específicos de esta contratación contarán con actividades y entregables que medirán los avances de acuerdo con el cronograma de entrega para evidenciar el cumplimiento del objeto de la contratación.

El/la consultor/a será responsable de los canales de comunicación directa con el equipo de extensión del Decanato de Vinculación, sector agroindustrial y los involucrados para el desarrollo de los diálogos rurales.

c. METODOLOGÍA

Previo al desarrollo de las actividades, el/la consultor/a tendrá una reunión inicial con el administrador del contrato, en la cual presentará al personal y los recursos disponibles, así como las instalaciones donde se desarrollarán las actividades.

El enfoque general será colaborativo y participativo, buscando activamente la contribución y participación de los actores del sector agroindustrial. Para el diseño y ejecución de los diálogos, el consultor elaborará la planificación y organización detallada de cada uno de los diálogos rurales a realizar, asegurando la participación efectiva de los actores del sector agroindustrial.

Se coordinará la logística con el Decanato de Vinculación y se registrará la asistencia y participación de los asistentes y todos los detalles dentro de los diálogos rurales que sirvan para la sistematización posterior. El consultor analizará y sistematizará la información recopilada para identificar expectativas, preocupaciones y retos.

d. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

- Definir con la coordinadora de extensión y el/la extensionista del Decanato de Vinculación, la lista de actores invitados a participar en los talleres para el desarrollo de los diálogos en temas transversales, así como para realizar la contextualización de estos.
- Organizar la logística de los diálogos donde se considerará la participación de al menos 40 personas del sector agroindustrial rural, incluyendo actores sugeridos por el Decanato de Vinculación y otros identificados por el consultor, quienes serán posteriormente validados por el contratante. El consultor será responsable de la organización de los diálogos rurales y de la

coordinación de la logística general, garantizando aspectos como el espacio, mobiliario, transporte (si es necesario), refrigerios, souvenirs, recursos audiovisuales y materiales de apoyo.

- Asimismo, coordinará propuestas de alianzas estratégicas con actores locales y posibles financiadores de los diálogos rurales, considerando las sugerencias y el acompañamiento del Decanato de Vinculación. Junto a este, se definirán los espacios adecuados y los equipos técnicos necesarios para las dinámicas de las sesiones de trabajo, estableciendo horarios y garantizando condiciones óptimas para el desarrollo fluido de las sesiones.
- Realizar reuniones periódicas con el equipo de extensión del Decanato de Vinculación, las cuales deben estar incluidas en el plan de trabajo para revisar avances de la consultoría.
- Elaborar la planificación y organización detallada de cada diálogo rural a realizar, garantizando la participación efectiva de los actores del sector agroindustrial. Además, se deberá preparar el material pertinente como presentaciones, guías didácticas y recursos audiovisuales, que faciliten la comprensión de los temas tratados.
- Ejecutar los diálogos rurales de acuerdo con las planificaciones presentadas y acordadas con el Decanato de Vinculación. Los diálogos se desarrollarán en los territorios del litoral ecuatoriano, específicamente en las zonas rurales de Daule, Pedro Cabo, y de la provincia de El Oro. Se llevará el registro de la asistencia y participación de actores clave, mediante listas de control, fotografías, videos y encuestas de satisfacción. Este registro servirá como evidencia del desarrollo de las actividades y permitirá medir el nivel de compromiso y participación.
- Sistematizar la información recopilada durante las sesiones, identificando expectativas, preocupaciones y retos expresados por los actores involucrados. Se procesarán los datos cualitativos y cuantitativos obtenidos a lo largo del proceso para su posterior análisis.
- Elaborar un informe final con el análisis de los resultados obtenidos en los diálogos, incluyendo hallazgos claves, recomendaciones estratégicas y próximos pasos para fortalecer la relación entre la academia y el sector agroindustrial.

e. PRODUCTOS A ENTREGAR

Nro.	Entregables	Plazo de entrega (contados a partir de la suscripción del contrato)
------	-------------	--

Entregable 1	Un documento de planificación para el desarrollo, ejecución y sistematización de los diálogos en los temas: nuevas tecnologías rurales, cambio climático, mujeres y jóvenes rurales que contenga: • Plan de trabajo que incluya objetivos, cronograma, diseño metodológico de los diálogos rurales, así como la selección de participantes y facilitadores coordinado junto con el contratante. • Diseño metodológico cualitativo de la investigación, con énfasis en "focus groups", para la recopilación de información y la contextualización de cada uno de los temas a tratarse en los diálogos, (nuevas tecnologías rurales, cambio climático, mujeres y Jóvenes rurales) con el sector agroindustrial, detallando la estructura metodológica, los objetivos de cada sesión y las dinámicas a utilizar en los encuentros con los actores clave del sector agroindustrial sugeridos por el Decanato de Vinculación o identificados por el propio consultor/a.	15 días
Entregable 2	Informe de ejecución y sistematización del primer diálogo, que contenga: • Contextualización previa, sistematización y análisis posterior del primer diálogo realizado. • Medios de verificación, como: el listado de asistencia, el registro de participación, los materiales utilizados y las encuestas de percepción post evento para medir el interés de los asistentes; así como acompañamiento audiovisual (video y fotografía) para la sistematización de los productos finales, que pueden tener un enfoque divulgativo para su difusión en medios digitales.	80 días

	• Evaluación de sostenibilidad, en la que el consultor deberá colocar el análisis y la viabilidad de la continuidad de futuros diálogos.	
Entregable 3	Informe de ejecución y sistematización del segundo diálogo, que contenga: • Contextualización previa, sistematización y análisis posterior al segundo diálogo realizado. • Medios de verificación, como: el listado de asistencia, el registro de participación, los materiales utilizados y las encuestas de percepción post evento para medir el interés de los asistentes; así como acompañamiento audiovisual (video y fotografía) para la sistematización de los productos finales, que pueden tener un enfoque divulgativo para su difusión en medios digitales.	140 días
Entregable 4	Informe de ejecución y sistematización del tercer diálogo e informe final, que contenga: • Contextualización previa, sistematización y análisis posterior al tercer diálogo realizado. • Medios de verificación, como: el listado de asistencia, el registro de participación, los materiales utilizados y las encuestas de percepción post evento para medir el interés de los asistentes; así como acompañamiento audiovisual (video y fotografía) para la sistematización de los productos finales, que pueden tener un enfoque divulgativo para su difusión en medios digitales. • Recopilación de la información y los resultados de los entregables anteriores. • Expectativas, preocupaciones y retos percibidos por cada uno de los actores con respecto a los temas tratados. Además, se deben incluir recomendaciones y	270 días

	estrategias para mejorar la conexión con el público objetivo, así como los próximos pasos y temas para fortalecer la relación con los sectores agroindustriales y la academia.	
--	--	--

El/la Consultor/a entregará los productos en formato digital.

f. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La duración de la consultoría será de nueve (9) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

g. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El/la Consultor/a contratado contará con sus propios recursos para el desarrollo logístico de esta contratación.

El horario laboral del Consultor/a se ajustará al de la entidad contratante de 08h00 a 16h30 en los lugares de prestación de los servicios de la consultoría:

- En Guayaquil dentro del Campus Gustavo Galindo Velasco, en el Km. 30.5 vía Perimetral, en las oficinas del Decanato de Vinculación y;
- En territorios del litoral ecuatoriano, específicamente en las zonas rurales de Daule, Pedro Cabo, y de la provincia de El Oro.

h. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos:
Requisitos de elegibilidad
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.
Antecedentes Académicos
Título profesional de tercer nivel en ciencias sociales, sociología, antropología, trabajo social, turismo, ciencias políticas, desarrollo local, desarrollo rural, agronomía o carreras equivalentes al propósito de la consultoría.

Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Experiencia general mínima de cuatro (4) años, desde la obtención del primer título profesional.
Experiencia Específica Mínima
Experiencia mínima de tres (3) años, desde la obtención del primer título profesional, con experiencia específica en diseño, preparación y ejecución de charlas, capacitaciones, talleres y sistematización de resultados con actores del sector agroindustrial en zonas rurales.

i. HONORARIOS PROFESIONALES

El valor total estimado del contrato para el período de ejecución es de US\$30,000.00 (treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el Impuesto del Valor Agregado (IVA).

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro.	Entregables	Porcentaje de pago
Entregable 1	Un documento de planificación para el desarrollo, ejecución y sistematización de los diálogos en los temas: nuevas tecnologías rurales, cambio climático, mujeres y jóvenes rurales que contenga: - Plan de trabajo que incluya objetivos, cronograma, diseño metodológico de los diálogos rurales, así como la selección de participantes y facilitadores coordinado junto con el contratante. - Diseño metodológico cualitativo de la investigación, con énfasis en "focus groups", para la recopilación de información y la contextualización de cada uno de los temas a tratarse en los diálogos, (nuevas tecnologías rurales, cambio climático, mujeres y Jóvenes rurales) con el sector agroindustrial, detallando la estructura metodológica, los objetivos de cada sesión y las dinámicas a utilizar en los encuentros con los actores clave del sector agroindustrial sugeridos por el	20%

	Decanato de Vinculación o identificados por el propio consultor/a.	
Entregable 2	Informe de ejecución y sistematización del primer diálogo, que contenga: - Contextualización previa, sistematización y análisis posterior del primer diálogo realizado. - Medios de verificación, como: el listado de asistencia, el registro de participación, los materiales utilizados y las encuestas de percepción post evento para medir el interés de los asistentes; así como acompañamiento audiovisual (video y fotografía) para la sistematización de los productos finales, que pueden tener un enfoque divulgativo para su difusión en medios digitales. - Evaluación de sostenibilidad, en la que el consultor deberá colocar el análisis y la viabilidad de la continuidad de futuros diálogos.	30%
Entregable 3	Informe de ejecución y sistematización del segundo diálogo, que contenga: - Contextualización previa, sistematización y análisis posterior al segundo diálogo realizado. - Medios de verificación, como: el listado de asistencia, el registro de participación, los materiales utilizados y las encuestas de percepción post evento para medir el interés de los asistentes; así como acompañamiento audiovisual (video y fotografía) para la sistematización de los productos finales, que pueden tener un enfoque divulgativo para su difusión en medios digitales.	30%
Entregable 4	Informe de ejecución y sistematización del tercer diálogo e informe final, que contenga: Contextualización previa, sistematización y análisis posterior al tercer diálogo realizado.	20%

	• Medios de verificación, como: el listado de asistencia, el registro de participación, los materiales utilizados y las encuestas de percepción post evento para medir el interés de los asistentes; así como acompañamiento audiovisual (video y fotografía) para la sistematización de los productos finales, que pueden tener un enfoque divulgativo para su difusión en medios digitales. • Recopilación de la información y los resultados de los entregables anteriores. • Expectativas, preocupaciones y retos percibidos por cada uno de los actores con respecto a los temas tratados. Además, se deben incluir recomendaciones y estrategias para mejorar la conexión con el público objetivo, así como los próximos pasos y temas para fortalecer la relación con los sectores agroindustriales y la academia.	
TOTAL		100%

Impuestos y tasas: El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias ecuatorianas: Actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno según corresponda; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente según corresponda.

SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES	
----------------------------	--

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año

País de Residencia:		Nro. Documento de identidad:	
----------------------------	--	-------------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono		Número Celular	E-mail	

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación	Ciudad	País	# Página referencia
Título:				
Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página referencia

5. IDIOMAS¹												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa²	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas³					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA

¹ MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

² El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

³ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

Nombre de la Entidad o Empresa ⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁵					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

- (i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en el Anexo 2 de este documento;
- (ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el Anexo 2.

Atentamente

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁶:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁷ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁸

⁴ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁷ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁸ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

- 1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en

- (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con

la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

La información que se evaluará es la que conste en el Formulario “Modelo para Curriculum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	X	
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	X	
Antecedentes Académicos		
Título profesional de tercer nivel en ciencias sociales, sociología, antropología, trabajo social, turismo, ciencias políticas, desarrollo local, desarrollo rural, agronomía o carreras equivalentes al propósito de la consultoría.	X	
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima de cuatro (4) años, desde la obtención del primer título profesional.	X	
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia mínima de tres (3) años, desde la obtención del primer título profesional, con experiencia específica en diseño, preparación y ejecución de charlas, capacitaciones, talleres y sistematización de resultados con actores del sector agroindustrial en zonas rurales.	X	

Acreditación de experiencia:

- En el sector público: Para acreditar experiencia como contratista de entidades públicas (Nacionales o internacionales) se deberá presentar copias simples de contratos y sus respectivas actas de entrega-recepción definitivas o el documento equivalente que acredite el cumplimiento del trabajo ejecutado según se encuentre establecido en los mismos contratos, o suscritas con cualquier institución del sector público (Nacional o internacional).
- En el sector privado: Certificados de cumplimiento emitidos por el contratante del servicio, a los cuales se deberá adjuntar copia de facturas

con sus respectivos comprobantes de retención, en caso de que aplique. En los documentos para acreditar experiencia se deberá especificar claramente el período de contratación, detalle del servicio contratado y su monto. Los certificados deberán estar debidamente firmados por las personas o representantes de las instituciones que los emitan.

- Bajo dependencia: Serán admitidos los certificados que acrediten experiencia de trabajo bajo dependencia siempre que se especifique el tiempo o periodo de trabajo, el cargo o actividad realizada y que el documento se encuentre debidamente firmado por el empleador o representante legal de la empresa empleadora, según aplique.

2. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia ⁹ :	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos ¹⁰		
Título profesional de tercer nivel en ciencias sociales, sociología, antropología, trabajo social, turismo, ciencias políticas, desarrollo local, desarrollo rural, agronomía o carreras equivalentes al propósito de la consultoría.	20	35
Certificaciones, especializaciones o diplomado en sociología rural, políticas públicas para el desarrollo rural, gestión y planificación del desarrollo rural, procesos participativos y diálogo social, evaluación y sistematización de proyectos comunitarios o equivalentes al propósito de la consultoría.	10	
Cursos o capacitaciones con un mínimo de treinta (30) horas en métodos y técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa, análisis de datos y sistematización de información social, redacción de informes y documentos técnicos para proyectos rurales, metodologías participativas para el desarrollo rural, innovación y sostenibilidad en la agroindustria o equivalentes al propósito de la consultoría.	5	
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Se otorgará diez (10) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de veinte (20) puntos.	10	20
Experiencia Específica Mínima		
Se otorgará quince (15) puntos por cada proyecto en el que el consultor haya participado en roles de liderazgo, coordinación o facilitación en el diseño, ejecución y	15	45

⁹ Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN 2350-15), cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

¹⁰ Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. Así mismo, los puntajes se asignarán sobre títulos obtenidos, no por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo SENESCYT.

sistematización de talleres, diálogos participativos, procesos de consultaría comunitaria o metodologías de recopilación y análisis de información en contextos rurales, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos		
TOTAL		(100)

No serán considerados los consultores que no alcancen la calificación mínima de 65 puntos.

Si dos o más profesionales cuentan con el mismo puntaje, el orden de prelación se definirá en base al profesional que cuente con mayor experiencia.

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales

Proceso Nro. EC-L1261-P00101

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual internacional ☐ o nacional ☐, para la Escuela Superior Politécnico del Litoral – ESPOL, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente “bona fide”¹¹ del siguiente país miembro del Banco: Nombre del país.
2. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, ni del personal del Prestatario, o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con:
 - i. la preparación de los TR del contrato,
 - ii. el proceso de selección de dicho contrato; o;
 - iii. con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. Si fuera funcionario del gobierno del Ecuador o servidor público declaro que:
 - i. estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato;
 - ii. no he trabajado en el contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ___ meses inmediatamente anteriores al periodo en que comenzó la licencia; y;
 - iii. mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
8. No he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

¹¹ Se entiende por residente “bona fide” toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del estatus de funcionario internacional.

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar al Contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y,
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: Ciudad, Seleccione fecha

Anexo 5: Glosario de Términos¹²

¹² Este anexo se incorpora únicamente si el ejecutor considera que es necesario.

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CLÁUSULAS:	33
PRIMERA: ANTECEDENTES	33
SEGUNDA: DEFINICIONES	33
TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO	34
CUARTA: OBJETO	35
QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	35
SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	35
SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO	36
OCTAVA: GARANTÍAS	36
NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	36
DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS	37
DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN	37
DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS	37
DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	37
DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD	38
DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS	38
DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA	38
DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS	39
DÉCIMA OCTAVA: MULTAS	39
DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES	39
VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS	40
VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES	40
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES	40
VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO	41
VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES	41

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, domiciliada la ciudad de Guayaquil en el Campus Gustavo Galindo Velasco, ubicado en el Km. 30.5 Vía Perimetral, representada por Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor, por una parte; y el Nombre del Consultor, de nacionalidad (nacionalidad), por la otra, domiciliado en (dirección, ciudad, país), con documento de identidad número (número de CC, CI, Pasaporte, etc.), en el marco del Préstamo Nro. 5748/OC-EC PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo Nro. 5748/OC-EC, para implementar el PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO, y el Componente Nro. de componente tiene entre sus objetivos financiar el contrato para "(XXXX)".
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de (XXXX), de código No. (XXXX)
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (XXXX), conforme consta en la certificación conferida por el (XXXX), mediante la certificación No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha.
5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha, el/la Cargo de la Autoridad del Ejecutor, Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor, adjudicó el contrato de Consultoría Individual para Error! Reference source not found. al Nombre del Consultor.
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. *(si corresponde proceso ex ante)*.

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

- b) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
- c) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- d) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
- e) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- f) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.
- g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.
- h) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
- i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- j) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- k) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- l) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- m) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.
- n) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.

3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.
6. (XXXX)

CUARTA: OBJETO

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de (XXXX) a partir de (XXXX), y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- (XXXX)

Para el caso del trabajo presencial (En caso de que aplique), el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en Dirección: Oficina Nro. 0005, Edificio del CTI – Escuela Superior Politécnica del Litoral- ESPOL, Campus Gustavo Galindo Velasco, Km. 30.5 vía Perimetral.

Para el caso del trabajo en campo se considerará territorios dentro del litoral ecuatoriano entre estas, zonas rurales de: Daule y Pedro Cabo; y la provincia El Oro.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la consultoría es de US\$ (XXXX) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

(XXXX)

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente documento.

El Contratante pagará al Consultor dentro de treinta (30) siguientes a que reciba los productos y la factura por concepto del respectivo pago.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

OCTAVA: GARANTÍAS

- ☐ En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.
- ☐ En el presente contrato, se requerirá garantía de anticipo que cubra la totalidad del anticipo a ser entregado.

De haberse requerido:

- a) El anticipo entregado será devengado proporcionalmente en cada pago, y la garantía será devuelta una vez que se devengue en su totalidad.
- b) La garantía que forma parte del Contrato fue emitida por NOMBRE DEL BANCO O ASEGURADORA con fecha Seleccione fecha.
- c) La garantía es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a primera solicitud del beneficiario.
- d) La Garantía de Anticipo podrá ser ejecutada si:
 - a. El Consultor no la renovare máximo cinco (5) días antes de su vencimiento.
 - b. Se declara la terminación anticipada del contrato siempre que el anticipo no haya sido devengado.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a (Nombre del funcionario(a) designado(a)), quien ejerce las funciones de (Colocar el cargo que ejerce), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los productos, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solventa tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar 10 días, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

- a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
- b) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
- c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;
- d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato.

Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos siguientes:

- a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinentes dentro de 90 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor debidamente calificado por el Contratante, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
- c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o

material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: 00%, fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa de interés activa referencial.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula séptima, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

La multa que se impondrá por incumplimiento en la entrega de cualquiera de los productos será: Detallar valor monetario de multas por semana del valor del contrato por semana. Esta multa se mantendrá mientras dure el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados,

incluyendo la República del Ecuador.

- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Guayaquil.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por el Contratante

Nombre: Escuela Superior Politécnica del Litoral
RUC.: (XXXX)
Dirección: Guayaquil, Km. 30 Vía Perimetral
Teléfono: (04) 226-9269
Email: _____@espol.edu.ec
Guayaquil – Ecuador
Persona de contacto para efectos de este contrato: (XXXX)

Por el Consultor

Nombre: Nombre del Consultor
RUC: (XXXX)
Dirección: (dirección, ciudad, país)
Teléfono: (XXXX)
Email: (XXXX)
(XXXX) - Ecuador

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Ciudad al, Seleccione fecha.

Firma por el Contratante:

Firma por el Consultor:

Coloque el nombre de la autoridad
del Ejecutor

Cargo de la Autoridad del Ejecutor

Nombre del Consultor

Consultor